

ASUNTOS TRATADOS POR EL PLENO DE FECHA 10-05-07

- 1.- ACTA DE LAS SESIONES ANTERIORES DE FECHA VEINTISEIS DE ABRIL Y DOS DE MAYO DE DOS MIL SIETE.
- 2.- DAR CUENTA DE LA RELACION DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA DESDE LA ULTIMA SESION ORDINARIA CELEBRADA.
- 3.- PROPUESTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, PATRIMONIO Y MEDIO AMBIENTE SOBRE APROBACION DEFINITIVA DE REFORMADO AL PLAN PARCIAL DEL S-5 DEL P.G.O.U.
- 4.- PROPUESTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, PATRIMONIO Y MEDIO AMBIENTE SOBRE RECTIFICACION AL 31-12-06 DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS MUNICIPALES.
- 5.- PROPUESTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, PATRIMONIO Y MEDIO AMBIENTE SOBRE EXPROPIACION FORZOSA DE LA PARCELA NUM. 122 DEL POLIGONO INDUSTRIAL DE LOS RUBIALES.
- 6.- PROPUESTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, PATRIMONIO Y MEDIO AMBIENTE SOBRE EXPEDIENTE DE EXPROPIACION FORZOSA DE TERRENOS DE SISTEMA GENERAL VERDE V-2 DEL P.G.O.U. SITOS EN LA VAGUADA DE ARROYO PERIQUITO MELCHOR.
- 7.- PROPUESTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, PATRIMONIO Y MEDIO AMBIENTE SOBRE APROBACION INICIAL DE MAPA DE RUIDOS.
- 8.- PROPUESTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MUJER SOBRE PLAN DE IGUALDAD.
- 9.- PROPUESTA DE LA COMISION INFORAMTIVA DE HACIENDA SOBRE IMPOSICION Y ORDENANZA REGULADORA DE LAS CONTRIBUCIONS ESPECIALES POR OBRA DE URBANIZACIÓN EN EL POLIGONO LOS JARALES.
- 10.- PROPOSICION DEL GRUPO MUNICIPAL P.P. SOBRE DESIGNACION DE REPRESENTANTE EN EL CONSEJO ESCOLAR DEL INSTITUTO SANTA ENGRACIA.
- 11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 10 DE MAYO DE 2.007.- PRIMERA CONVOCATORIA.

PRESIDENTE: D. Juan Fernández Gutiérrez.

ASISTENTES: D^a María Pilar Parra Ruiz.
D. Juan José Entrenas Martín.
D^a Mercedes Rueda Fernández.
D. Emilio Caso de Toro.
D^a María Isabel Ergueta Fernández.
D. Joaquín Gómez Mena.
D^a María Dolores Marín Alcalá.
D. Joaquín Garrido Garrido.
D^a Francisca Rojas Ramírez.
D. Francisco de Dios Beltrán.
D. Juan José Sánchez Garrido.
D. Luis Moya Conde.
D. Juan Antonio Casas Dueñas.
D^a María del Carmen López Ferríz.
D. Juan Bautista Lillo Gallego.
D^a María Teresa Jiménez Mena.
D. Antonio Martínez Martínez.
D. Alfonso Jesús Casado Rodríguez.
D^a Angela María Hidalgo Azcona.
D. Isaac Chamorro Pérez.
D^a Montserrat Prieto García.
D^a Ana María Moreno Soriano.
D^a Marta Jiménez Castellano.

SECRETARIO GENERAL: D. Andrés Luis del Real Sánchez.

INTERVENTOR: D. Emiliano Sanz Rubio.

JUSTIFICA AUSENCIA: D. Emilio Romero Vilchez.

En la Ciudad de Linares (Jaén), siendo las nueve horas treinta minutos del día diez de Mayo de dos mil siete, se reunieron en el Salón de Actos del edificio municipal de la Estación de Madrid, los señores arriba indicados, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, todos ellos componentes del mismo, que habían sido convocados para resolver los asuntos incluidos en el Orden del Día distribuido con la suficiente antelación y asistidos por el Secretario General de la Corporación.

1.- ACTA DE LAS SESIONES ANTERIORES DE FECHA VEINTISEIS DE ABRIL Y DOS DE MAYO DE DOS MIL SIETE.

Abierta la sesión por la Presidencia se procedió por el Sr. Secretario a la lectura del borrador del acta de las sesiones anteriores celebradas el día veintiséis de Abril y el dos de Mayo de dos mil siete, las cuales fueron aprobadas por unanimidad.

2.- DAR CUENTA DE LA RELACION DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA DESDE LA ULTIMA SESION ORDINARIA CELEBRADA.

Se dio cuenta de la relación de Decretos y Resoluciones de la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada, quedando el Excmo. Ayuntamiento Pleno enterado.

3.- PROPUESTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, PATRIMONIO Y MEDIO AMBIENTE SOBRE APROBACION DEFINITIVA DE REFORMADO AL PLAN PARCIAL DEL S-5 DEL P.G.O.U.

Dada cuenta de la Propuesta presentada por la Concejalía-Delegada de Urbanismo, que dice:

“El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9 de Diciembre de 2.004, adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el Plan Parcial del Sector S-5, del vigente P.G.O.U., promovido por TEVIGAR, S.L. y correspondiente a terrenos situados en la zona Este de la ciudad, delimitados por su lado Norte con Suelo Urbano consolidado (Urbanización San Gonzalo); al Sur, con los Sectores S-6 y S-19 de Suelo Urbanizable Programado; al Este, con Suelo Urbano de Tolerancia Industrial y con el Sector S-20 de Suelo Urbanizable Programado; y al Oeste, con Suelo Urbano Consolidado; con una superficie de 21.987 m², con la advertencia expresa, no obstante, de que las ordenanzas de edificación de carácter general que incluye el Plan Parcial han de entenderse con carácter subsidiario de las definidas en el Plan General y siempre que no se contradigan con éstas.

Con fecha 24 de Abril de 2.006 se ha presentado un Reformado al citado Plan Parcial, que tiene por objeto introducir pequeños reajustes en la edificabilidad y superficies de la zonificación del Plan Parcial aprobado, derivados de la convivencia de variar ligeramente la alineación de la C/ Escultor Gil de Silos para mantener una zona arbolada existente que pasa a calificarse como zona verde.

La citada Modificación del Plan Parcial cuenta con informe favorable de la Unidad Técnica de Arquitectura y Urbanismo del Ayuntamiento, que considera que la propuesta se ajusta a los parámetros básicos de la ordenación establecida en el P.G.O.U. (edificabilidad bruta, densidad de vivienda y condiciones de uso), por lo que no se encuentra inconveniente para su aprobación, si bien se reiteran las observaciones ya efectuadas en el momento de la aprobación del Plan Parcial, sobre la naturaleza de las ordenanzas de edificación de carácter general que incluye el Plan Parcial.

Considerando, pues, que la competencia para la aprobación definitiva de la presente Modificación del Plan Parcial corresponde al Ayuntamiento Pleno, según lo dispuesto en los arts. 21.1.j) y 22.2.c), de la Ley de Bases de Régimen Local, de 2 de Abril de 1.985, en la redacción dada por la Ley 11/1.999, de 21 de Abril, con el quórum de la mayoría simple de los miembros presentes de la Corporación, según se deduce, *a sensu contrario*, de lo dispuesto en el art. 47.3.i) de la citada Ley de Bases de Régimen Local.

Y habiéndose dictaminado favorablemente, por unanimidad, por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, Patrimonio y Medio Ambiente, en su reunión celebrada el día 17 de Mayo de 2.006, que entiende, por otra parte, la innecesariedad de los trámites de aprobación inicial y de información pública, dada la naturaleza, contenido y transcendencia de la modificación que se propone.

Procede, a juicio de esta Concejalía-Delegada de Urbanismo, que por el Pleno de la Corporación se adopten los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar definitivamente la Modificación del Plan Parcial del Sector S-5, según documento presentado con fecha 24 de Abril de 2.006 (fecha de visado: 26 de Abril).

Con la advertencia, no obstante, de que las Ordenanzas de edificación de carácter general que incluye el Plan Parcial Reformado han de entenderse con carácter subsidiario de las definidas en el Plan General y siempre que no se contradigan con éstas.

SEGUNDO. Disponer la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme al art. 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, si bien,

previamente, se deberá inscribir y depositar en los Registro de Planeamiento tanto del Ayuntamiento como autonómico, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 40 y 41 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, de 17 de Diciembre de 2.002, y en el Decreto 2/2.004, de 7 de Enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico.”

El Excmo. Ayuntamiento, por mayoría de veintitrés votos a favor de los grupos P.S.O.E., P.P. y P.A. y una abstención del grupo I.U.LV-C.A., acordó prestarle su aprobación y adoptar los acuerdos que en la misma se dicen.

4.- PROPUESTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, PATRIMONIO Y MEDIO AMBIENTE SOBRE RECTIFICACION AL 31-12-06 DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS MUNICIPALES.

Dada cuenta de la Propuesta presentada por la Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio y Medio Ambiente, que dice:

“Vistos los expedientes tramitados en el Servicio de Patrimonio de este Ayuntamiento, y en relación con los inventarios de Patrimonio Municipal del Suelo y Bienes y Derechos y sus rectificaciones.

Dado que la rectificación del Inventario se verificará anualmente, y en ella se reflejarán las vicisitudes de toda índole del patrimonio municipal del suelo y de los bienes y derechos durante esa etapa, con expresión, por supuesto, en las Altas habidas, de los datos que enumeran los arts. 19 al 25 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de Junio de 1.986 y art. 57 de la Ley 7/99 de 29 de Septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Teniendo en cuenta que durante el ejercicio 2.006, fueron adquiridos determinados bienes y han sido dados de baja otros, cuya relación se refleja a continuación.

Y vista la legislación aplicable, básicamente determinada en los arts. 32, 33 y 34 del citado Reglamento de Bienes.

Procede, pues, rectificar el Inventario de Bienes, al 31 de Diciembre de 2.006, incorporando y dando de baja los bienes siguientes:

ALTAS

Epígrafe I.- PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO

389.- Adquisición a HOWMUCH S.L. de un local sito en C/ Alemania núm. 8 de 572,85 m2 construidos. Local en basto, según Resolución de la Alcaldía de fecha 21 de Diciembre de 2.006 (Expte. Pat. 1/06). Precio de adquisición: 130.884,77 € más el 16% de IVA.

390.- Parcela que conforma a calle de distribución interior con acceso desde la Crta. de Pozo ancho y la calle inferior que bordea al Parque de Mariana Pineda, acceso y circulación de la U-21-A, con la ubicación que viene reflejada en los planos, con una superficie de 1.423,51 m2 destinado de uso ferroviario y aparcamientos públicos.

391.- Parcela núm. 0 destinada a pequeña zona verde y la ubicación de las instalaciones de transformación eléctrica necesarias para el desarrollo de la Unidad U-21-A. Su descripción es: parcela núm. 0. Superficie de 57,60 m2. Fachada media: 13,14 m. Fondo medio: 4.20 m. Lindero derecho: parcela núm. 1; lindero izquierdo:

Carretera de Arrayanes; lindero trasero: edificación existente; lindero delantero: vial de nuevo trazado de la U-21-A.

B A J A S

Epígrafe I. PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO

265.- Finca registral núm. 49770. Urbana, parcela número doscientos once, parcela de terreno, en el Sector 7 del P.G.O.U. de Linares, con superficie de cuatrocientos treinta y dos metros cuadrados, cuya descripción y linderos son los siguientes; Norte, Vial H; Sur, terreno fuera del Sector; Este, terreno fuera del Sector; Oeste, Vial D. Adquirida por proyecto de Compensa mediante escritura de fecha 24 de noviembre de 2003. Dicha parcela se segrega en las siguientes:

- 211 a con una superficie de 83,03 m² y precio de 46.704,38 €.
- 211 b con una superficie de 197,75 m² y precio de 111.234,38 €.
- 211 c con una superficie de 234,65 m² y precio de 131.990,63 €.
- 211d con una superficie de 8,57 m² y precio de 4.820,63 €.

Adjudicación a D. ANDRÉS PÉREZ FERNÁNDEZ en su calidad de propietario de terreno colindante, la parcela 211b propiedad municipal sita en el Sector S-7, con una superficie de 197,75 m², en el precio de 111.234,38 € más el 16 de IVA, según Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de Mayo de 2.006.

Adjudicación a SYMBIÓN S.L. y a D. ANDRÉS PÉREZ FERNÁNDEZ en su calidad de propietarios de terreno colindante, la parcela 211e propiedad municipal sita en el Sector S-7, con una superficie de 234,65 m², en el precio de 131.990,63 € más el 16 % de IVA, según Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de Mayo de 2.006.

Adjudicación a UBE & LIN CONSTRUCCIONES S.L. en su calidad de propietario de terreno colindante, la parcela 211d propiedad municipal sita en el Sector S-7, con una superficie de 8,57 m², en el precio de 4.820,63€ más el 16 % de IVA, según Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de Mayo de 2.006.

290.- Finca registral núm. 47893. Urbana, parcela número 1.5 de la Unidad de Ejecución delimitada en el Plan Parcial del Sector NPI-3 "Los Rubiales II" del Plan General de Ordenación Urbana de esta ciudad, con mil quinientos sesenta y siete metros ochenta y seis decímetros cuadrados de superficie. Linda: al frente, con vial "D"; al fondo, parcela 1.4; entrada a la derecha, con parcela 1.3; entrada a la izquierda con parcela 1.7. A la fecha del proyecto que motiva la presente la calificación urbanística de esta finca es la siguiente: Clase de suelo: Urbanizable programado en ejecución; Ordenanza de aplicación: Industrial grado 2; Edificabilidad: 0.7 metros cuadrados por metro cuadrado. Ocupación de la parcela: Ocupación sobre rasante no superior al setenta por ciento. Inscrita en el Tomo 1089, Libro 1087, folio 15, Alta 1. Adquirida por proyecto de reparcelación. Adquirida por SUGREMÍN según Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de Agosto de 2.006 al precio de 86.640,40 € más el 16% de IVA.

292.- Finca registral núm. 47897. Urbana, parcela número 1.7 de la Unidad de ejecución delimitada en el Plan Parcial del Sector NPI-3 "Los Rubiales II" del Plan General de Ordenación Urbana de esta ciudad, con mil quinientos ochenta y cuatro metros setenta y cuatro decímetros cuadrados de superficie. Linda: al frente, con vial "D"; fondo, con parcela 1.6; entrada a la derecha, con parcela 1.5; entrada a la izquierda, con parcela 1.9. A la fecha del proyecto que motiva la presente la calificación urbanística de esta finca es la siguiente: Clase de suelo: Urbanizable programado en ejecución; Ordenanza de aplicación: Industrial grado 2; Edificabilidad: 0.7 metros cuadrados por metro cuadrado. Ocupación de la parcela: Ocupación sobre rasante no superior al setenta por ciento. Inscrita en el Tomo 1089, Libro 1087, folio

21, Alta 1. Adquirida por proyecto de reparcelación. Adquirida por SUGREMÍN según acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de Agosto de 2.006 al precio de 87.573,19 € más el 16% de IVA.

357.- Finca registral núm. 47.899, parcela 1.8 de la Unidad de Ejecución delimitada en el Plan Parcial del Sector NPI-3 "Los Rubiales-II" del Plan General de Ordenación Urbana de esta ciudad, con mil trescientos veintitrés metros con treinta y siete decímetros cuadrados de superficie. Linda: al frente, calle Mina la Fortuna del Parque Industrial Los Rubiales 1; al fondo, con parcela 1.9; entrada derecha con parcela 1.10; entrada izquierda, con parcela 1.6. A la fecha del proyecto que motiva la presente la calificación urbanística de esta finca es la siguiente: Clase de suelo: Urbanizable programado en ejecución; Ordenanza de aplicación: industrial grado 2; Edificabilidad: 0.7 metros cuadrados por metro cuadrado. Ocupación de la parcela: Ocupación sobre rasante no superior al setenta por ciento. Adquirida por SUGREMÍN según Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de Agosto de 2.006 al precio de 73.129,81 € más el 16 % de IVA.

358.- Finca registral núm. 47.901, parcela número 1.9 de la Unidad de Ejecución delimitada en el Plan Parcial del Sector NPI-3 "Los Rubiales-II" del Plan General de Ordenación Urbana de esta ciudad, con mil trescientos seis metros sesenta y cinco decímetros cuadrados de superficie. Linda: al frente, vial "d"; al fondo, parcela 1.8; entrada derecha con parcela 1.7; entrada izquierda, con parcela 1. 11. A la fecha del proyecto que motiva la presente la calificación urbanística de esta finca es la siguiente: Clase de suelo: Urbanizable programado en ejecución; Ordenanza de aplicación: Industrial grado 2; Edificabilidad: 0,7 metros cuadrados por metro cuadrado. Ocupación de la parcela: ocupación sobre rasante no superior al setenta por ciento. Adquirida por SUGREMÍN según Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de Agosto de 2.006 al precio de 72.205,86 € más el 16% de IVA.

359.- Finca registral núm. 47.903, parcela número 1.10 de la Unidad de Ejecución delimitada en el Plan Parcial del Sector NPI-3 "Los Rubiales-II" del Plan General de Ordenación Urbana de esta ciudad, con mil trescientos metros ochenta y seis decímetros cuadrados de superficie. Linda: al frente, con calle Mina la Fortuna del parque Industrial Los Rubiales I; al fondo, con parcela 1.11; entrada derecha con parcela 1.12; entrada izquierda, con parcela 1.8. A la fecha del proyecto que motiva la presente la calificación urbanística de esta finca es la siguiente: Clase de suelo: Urbanizable programado en ejecución; Ordenanza de aplicación; Industrial grado 2; Edificabilidad: 0,7 programado en ejecución; Ordenanza de aplicación: Industrial grado 2; Edificabilidad: 0,7 metros cuadrados por metro cuadrado. Ocupación de la parcela: Ocupación sobre rasante no superior al setenta por ciento. Adquirida por SUGREMÍN según Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de Agosto de 2.006 al precio de 68.618,38 € más el 16% de IVA.

364.- Finca registral núm. 47.913, parcela número 1.15 de la Unidad de Ejecución delimitada en el Plan Parcial del Sector NPI-3 "Los Rubiales-II" del Plan General de Ordenación Urbana de esta ciudad, con mil doscientos sesenta y un metros setenta y tres decímetros cuadrados de superficie. Linda: al frente, con vial "d"; al fondo, parcela 1.14; entrada derecha con parcela 1.13; entrada izquierda, con parcela 1.17. A la fecha del proyecto que motiva la presente la calificación urbanística de esta finca es la siguiente: Clase de suelo: Urbanizable programado en ejecución; Ordenanza de aplicación: Industrial grado 2; Edificabilidad: 0,7 metros cuadrados por metro cuadrado. Ocupación de la parcela: Ocupación sobre rasante no superior al setenta por ciento. Adquirida por SUGREMÍN según Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de Agosto de 2.006 al precio de 69.723,56 € más el 16% de IVA.

365.- Finca registral núm. 47.915, parcela número 1.16 de la Unidad de Ejecución delimitada en el Plan Parcial del Sector NPI-3 "Los Rubiales-II" del Plan General de Ordenación Urbana de esta ciudad, con mil doscientos cuarenta y cinco metros con

treinta y un decímetros cuadrados de superficie. Linda: al frente, con calle Mina la Fortuna del Parque Industrial Los Rubiales 1; fondo, parcela 1.17; entrada derecha con parcela 1.18; entrada izquierda, con parcela 1.14. A la fecha del proyecto que motiva la presente la calificación urbanística de esta finca es la siguiente: Clase de suelo: Urbanizable programado en ejecución; Ordenanza de aplicación: Industrial grado 2; Edificabilidad: 0,7 metros cuadrados por metro cuadrado. Ocupación de la parcela: Ocupación sobre rasante no superior al setenta por ciento. Adquirida por SUGREMÍN según Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de Agosto de 2.006 al precio de 68.816,19 € más el 16% de IVA.

366.- Finca registral núm. 47.917, parcela número 1.17 de la Unidad de Ejecución delimitada en el Plan Parcial del Sector NPI-3 "Los Rubiales-II" del Plan General de Ordenación Urbana de esta ciudad, con mil doscientos cincuenta y cinco metros con sesenta y seis decímetros cuadrados de superficie. Linda: al frente, con vial "d"; fondo, parcela 1.16; entrada derecha con parcela 1.15; entrada izquierda, con parcela 1.19. A la fecha del proyecto que motiva la presente la calificación urbanística de esta finca es la siguiente: Clase de suelo: Urbanizable programado en ejecución; Ordenanza de aplicación: Industrial grado 2; Edificabilidad: 0,7 metros cuadrados por metro cuadrado. Ocupación de la parcela: Ocupación sobre rasante no superior al setenta por ciento. Adquirida por SUGREMÍN según Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de Agosto de 2.006 al precio de 69.388,13 € más el 16% de IVA.

381.- Finca registral núm.º 47.955, parcela número 2.9 de la Unidad de Ejecución delimitada en el Plan Parcial del Sector NPI-3 "Los Rubiales-II" del Plan General de Ordenación Urbana de esta ciudad, con tres mil ciento noventa y ocho metros noventa y nueve decímetros cuadrados de superficie. Linda: al frente, con vial "d"; al fondo, con parcela 2.15; entrada derecha con parcela 2.10; entrada izquierda, con parcela 2.8. A la fecha del proyecto que motiva la presente la calificación urbanística de esta finca es la siguiente:

- Clase de suelo: Urbanizable programado en ejecución; Ordenanza de aplicación: Industrial grado 2; Edificabilidad: 0,7 metros cuadrados por metro cuadrado. Ocupación de la parcela: Ocupación sobre rasante no superior al setenta por ciento. Adquirida por INDUSTRIAS ALGAMA S.L. según Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de Agosto de 2.006 al precio de 169.546,00 € más el 16% de IVA.

382.- Finca registral núm. 47.957, parcela número 2.10 de la Unidad de Ejecución delimitada en el Plan Parcial del Sector NPI-3 "Los Rubiales-II" del Plan General de Ordenación Urbana de esta ciudad, con tres mil catorce metros noventa y un decímetros cuadrados de superficie. Linda: al frente, con vial "d"; al fondo, con parcela 2.9; entrada derecha con parcela 2.11, 2.12 y 2.13; entrada izquierda, con parcela 2.9. A la fecha del proyecto que motiva la presente la calificación urbanística de esta finca es la siguiente: Clase de suelo: Urbanizable programado en ejecución; Ordenanza de aplicación: Industrial grado 2; Edificabilidad: 0,7 metros cuadrados por metro cuadrado. Ocupación de la parcela: Ocupación sobre rasante no superior al setenta por ciento. Adquirida por Industrias ALGAMA S.L. según Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de Agosto de 2.006 al precio de 159.790,00 € más el 16% de IVA.

383.- Finca registral núm. 47.959, parcela número 2.11 de la Unidad de Ejecución delimitada en el Plan Parcial del Sector NPI-3 "Los Rubiales-II" del Plan General de Ordenación Urbana de esta ciudad, con mil quinientos sesenta y seis metros ochenta decímetros cuadrados de superficie. Linda: al frente, con vial "d"; al fondo, con parcela 2.12; entrada derecha con vial "b"; entrada izquierda, con parcela 2.10. A la fecha del proyecto que motiva la presente la calificación urbanística de esta finca es la siguiente: Clase de suelo: Urbanizable programado en ejecución; Ordenanza de aplicación: Industrial grado 2; Edificabilidad: 0,7 metros cuadrados por metro cuadrado.

Ocupación de la parcela: Ocupación sobre rasante no superior al setenta por ciento. Adquirida por Industrias ALGAMA S.L. según Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de Agosto de 2.006 al precio de 83.040,00 € más el 16% de IVA.

384.- Finca registral núm. 47.961, parcela número 2.12 de la Unidad de Ejecución delimitada en el Plan Parcial del Sector NPI-3 "Los Rubiales-II" del Plan General de Ordenación Urbana de esta ciudad, con mil cuatrocientos metros tres decímetros cuadrados de superficie. Linda: al frente, con vial "d"; al fondo, con parcela 2.10; entrada derecha con parcela 2.13; entrada izquierda, con parcela 2.11. A la fecha del proyecto que motiva la presente la calificación urbanística de esta finca es la siguiente: Clase de suelo: Urbanizable programado en ejecución; Ordenanza de aplicación: Industrial grado 2; Edificabilidad: 0,7 metros cuadrados por metro cuadrado. Ocupación de la parcela: Ocupación sobre rasante no superior al setenta por ciento. Adquirida por INDUSTRIAS ALGAMA S.L. según Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de Agosto de 2.006 al precio de 74.215,00 € más el 16% de IVA.

385.- Finca registral núm. 47.963, parcela número 2.13 de la Unidad de Ejecución delimitada en el Plan Parcial del Sector NPI-3 "Los Rubiales-II" del Plan General de Ordenación Urbana de esta ciudad, con mil trescientos noventa y ocho metros catorce decímetros cuadrados de superficie. Linda: al frente, con vial "d"; al fondo, con parcela 2.10; entrada derecha con parcela 2.16; entrada izquierda, con parcela 2.12. A la fecha del proyecto que motiva la presente la calificación urbanística de esta finca es la siguiente: Clase de suelo: Urbanizable programado en ejecución; Ordenanza de aplicación: Industrial grado 2; Edificabilidad: 0,7 metros cuadrados por metro cuadrado. Ocupación de la parcela: Ocupación sobre rasante no superior al setenta por ciento. Adquirida por INDUSTRIAS ALGAMA S.L. según Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de Agosto de 2.006 al precio de 74.101,00 € más el 16% de IVA.

300.- Finca registral núm.º 49.812. Urbana, parcela de terreno número 2.15.2, en la Unidad de Ejecución delimitada en el Plan Parcial del Sector NPI-3 "Los Rubiales II" del Plan General de Ordenación Urbana de Linares, con superficie de tres mil ciento noventa y cinco metros noventa y siete decímetros cuadrados. Linda, situado en vial E: al frente con vial E; al fondo, con parcela 2.9; a la derecha con parcela 2.15.1; a la izquierda con parcela 2.15.3. Adquirida por INDUSTRIAS ALGAMA S.L. según Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de Agosto de 2.006 al precio de 169.338,00 € más el 16% de IVA.

301.- Finca registral núm. 49.814. Urbana, parcela de terreno número 2.15.3, en la Unidad de Ejecución delimitada en el Plan Parcial del Sector NPI-3 "Los Rubiales II" del Plan General de Ordenación Urbana de Linares, con superficie de tres mil catorce metros treinta decímetros cuadrados. Linda, situado en vial E: al frente con vial E; al fondo, con parcela 2.10; a la derecha con parcela 2.15.2; a la izquierda con parcela 2.16.2 y 2.16.3. Adquirida por INDUSTRIAS ALGAMA S.L. según Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de Agosto de 2.006 al precio de 159.757,00 € más el 16% de IVA.

302.- Finca registral núm. 49.816. Urbana, parcela de terreno número 2.16.1, en la Unidad de Ejecución delimitada en el Plan Parcial del Sector NPI-3 "Los Rubiales II" del Plan General de Ordenación Urbana de Linares, con superficie de dos mil noventa y cuatro metros treinta y cuatro decímetros cuadrados. Linda, situado en vial E: al frente con vial E; al fondo, con parcela 2.16.2; a la derecha con parcela 2.15.3; a la izquierda con vial B. Adquirida por INDUSTRIAS ALGAMA S.L. según Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de Agosto de 2.006 al precio de 111.000,00 € más el 16% de IVA.

303.- Finca registral núm. 49.818. Urbana, parcela de terreno número 2.16.2, en la Unidad de Ejecución delimitada en el Plan Parcial del Sector NPI-3 "Los Rubiales II"

del Plan General de Ordenación Urbana de Linares, con superficie de 1.434,98 m². Linda, situado en vial B: al frente con vial B; al fondo, con parcela 2.15.3; a la derecha con parcela 2.16.1; a la izquierda con parcela 2.16.3. Adquirida por INDUSTRIAS ALGAMA S.L. según Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de Agosto de 2.006 al precio de 76.053,00 € más el 16% de IVA.

304.- Finca registral núm. 49.820. Urbana, parcela de terreno número 2.16.3, en la Unidad de Ejecución delimitada en el Plan Parcial del Sector NPI-3 "Los Rubiales II" del Plan General de Ordenación Urbana de Linares, con superficie de mil cuatrocientos once metros sesenta y seis decímetros cuadrados. Linda, situado en vial B: al frente con vial B; al fondo, con parcela 2.15.3; a la derecha con parcela 2.16.2; a la izquierda con parcela 2.13. Adquirida por INDUSTRIAS ALGAMA S.L. según Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de agosto de 2006 al precio de 74.817,00 € más el 16% de IVA.

367.- Finca registral núm. 47919, parcela número 1.18 de la Unidad de Ejecución delimitada en el Plan General de Ordenación Urbana de esta Ciudad, con mil doscientos cuarenta y seis metros con noventa y tres decímetros cuadrados de superficie. Linda: al frente, con calle Mina la Fortuna del Parque Industrial Los Rubiales I; fondo, parcela 1.19; entrada derecha con parcela 1.20; entrada izquierda, con parcela 1.16. A la fecha del proyecto que motiva la presente la calificación urbanística de esta finca es la siguiente: Clase de suelo: Urbanizable programado en ejecución; Ordenanza de ampliación: Industrial grado 2; Edificabilidad: 0,7 metros cuadrados por metro cuadrado. Ocupación de la parcela: Ocupación sobre rasante no superior al setenta por ciento. Adquirida por ESYMO METAL S.L. según Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de Agosto de 2.006 al precio de 63.967,51 € más el 16% de IVA.

368.- Finca registral núm. 47.921, parcela número 1.19 de la Unidad de Ejecución delimitada en el Plan Parcial del Sector NPI-3 "Los Rubiales II" del Plan General de Ordenación Urbana de esta Ciudad, con mil doscientos cincuenta y cinco metros cincuenta y nueve decímetros cuadrados de superficie. Linda: al frente, con vial "d"; fondo, parcela 1. 18; entrada derecha con parcela 1. 17; entrada izquierda, con parcela 1.21. A la fecha del Proyecto que motiva la presente la calificación urbanística de esta finca es la siguiente: Clase de suelo: Urbanizable programado en ejecución; Ordenanza de aplicación: Industrial grado 2; Edificabilidad: 0,7 metros cuadrados por metro cuadrado. Ocupación de la parcela: Ocupación sobre rasante no superior al setenta por ciento. Adquirida por ESYMO METAL S.L. según Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de agosto de 2006 al precio de 64.411,77 e más el 16% de IVA.

369.- Finca registral núm. 47.923. Parcela número 1.20 de la Unidad de Ejecución delimitada en el Plan Parcial del Sector NPI-3 "Los Rubiales II" del Plan General de Ordenación Urbana de esta ciudad, con mil seiscientos diez metros con cincuenta decímetros cuadrados de superficie. Linda: al frente, con calle Mina la Fortuna del Parque Industrial Los Rubiales I; fondo, con parcela 1.21; entrada derecha con parcelas 1.22, 1.23, 1.24 y 1.25; entrada izquierda, con parcela 1.18. A la fecha del proyecto que motiva la presente la calificación urbanística de esta finca es la siguiente: Clase de suelo: urbanizable programado en ejecución; Ordenanza de aplicación: Industrial grado 2; Edificabilidad: 0,7 metros cuadrados por metro cuadrado. Ocupación sobre rasante no superior al setenta por ciento. Adquirida por ESYMO METAL S.L. según Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de Agosto de 2.006 al precio de 82.618,65 e más el 16% de IVA.

370.- Finca registral núm. 47.925. Parcela número 1.21 de la Unidad de Ejecución delimitada en el Plan Parcial del Sector NPI-3 "Los Rubiales" del Plan General de Ordenación Urbana de esta Ciudad, con mil setecientos treinta metros cuarenta y dos decímetros cuadrados de superficie. Linda: al frente, con vial "d"; fondo, con parcela

1.20; entrada derecha con parcela 1. 19; entrada izquierda, con parcelas 1.27, 1.26 y 1.25. A la fecha del proyecto que motiva la presente la calificación urbanística de esta finca es la siguiente: Clase de suelo: Urbanizable programado en ejecución; Ordenanza de aplicación: Industrial grado 2; Edificabilidad: 0,7 metros cuadrados por metro cuadrado. Ocupación de la parcela: Ocupación sobre rasante no superior al setenta por ciento. Adquirida por ESYMO METAL S.L. según Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de Agosto de 2.006 al precio de 88.770,55 € más el 16% de IVA.

286.- Finca registral núm. 47.885. Urbana, parcela número 1.1 de la Unidad de Ejecución delimitada en el Plan Parcial del Sector NPI-3 "Los Rubiales II" del Plan General de Ordenación Urbana de esta Ciudad, con novecientos treinta y ocho metros ochenta decímetros cuadrados de superficie. Linda: al frente con el vial "D" y Centro de Transformación -esquina-derecha; al fondo, con parcela 1.2; entrada a la izquierda con parcela 1.2; entrada a la derecha, con el Camino de Andujar. A la fecha del proyecto que motiva la presente la calificación urbanística de esta finca es la siguiente: Clase de suelo: Urbanizable programado en ejecución; Ordenanza de aplicación: Industrial grado 1; Edificabilidad: 0.7 metros cuadrados por metro cuadrado. Ocupación de la parcela: Ocupación sobre rasante no superior al setenta por ciento. Inscrita en el Tomo 1089, Libro 1087, Folio 3, Alta 1, adquirida por proyecto de reparcelación. Adquirida por AUTOMÓVILES SIRO S.L. según Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de Agosto de 2.006 al precio de 53.871,63 € más el 16% de IVA.

287.- Finca registral núm. 47.887. Urbana, parcela número 1.2 de la Unidad de Ejecución delimitada en el Plan parcial del Sector NPI-3 "Los Rubiales II" del Plan General de Ordenación Urbana de esta Ciudad, con nueve mil setecientos treinta y cinco metros cuadrados de superficie. Linda: al frente, con el vial "D"; al fondo, con calle Mina La Fortuna del Parque Industrial Los Rubiales I; entrada a la derecha, con parcela 1.1 y con el Camino de Andujar; entrada a la izquierda con parcela 1.3. A la fecha del proyecto que motiva la presente la calificación urbanística de esta finca es la siguiente: Clase de suelo: Urbanizable programado en ejecución; Ordenanza de aplicación: Industrial grado 1-2; Edificabilidad: 0.7 metros cuadrados por metro cuadrado. Ocupación de la parcela: Ocupación sobre rasante no superior al setenta por ciento. Inscrita en el Tomo 1089, Libro 1087, folio 6, Alta 1. Adquirida por proyecto de reparcelación. Adquirida por Automóviles Siro SL según Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de Agosto de 2.006 al precio de 558.628,37 € más el 16% de IVA.

Epígrafe II. BIENES Y DERECHOS

11B.- Adquisición por VIVIENDA JUSTA S.L. por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de Enero de 2.006 de la Finca registral núm. 34.773. Parcela urbana situada en C/ Viriato núm. 2 de Linares. Linda a la derecha, entrando, con Iglesia de San Francisco; izquierda, casa núm. 4 de la C/ Viriato; espalda, Iglesia de San Francisco. Superficie de 401,11 m2 de los que 257,75 m2 se encuentran ocupados por edificación y los 143,36 m2 restantes se distribuyen en un patio delantero y otro interior. Precio de adjudicación: 660.172 € (Expte. Pat. 12/05).

Visto lo que antecede y considerando lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 7/99 de 29 de Septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio y Medio Ambiente propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación, si procede, de la rectificación anual a 31 de Diciembre de 2.005 el Inventario de Bienes y Derechos y Patrimonio Municipal con las Altas y Bajas que en el mismo se expresan."

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó prestarle su aprobación y, en consecuencia, adoptar el acuerdo que en la misma se dice.

5.- PROPUESTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, PATRIMONIO Y MEDIO AMBIENTE SOBRE EXPROPIACION FORZOSA DE LA PARCELA NUM. 122 DEL POLIGONO INDUSTRIAL DE LOS RUBIALES.

Dada cuenta de la Propuesta presentado por la Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio y Medio Ambiente, que dice:

“Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 11 de Mayo de 2.006 el proyecto de expropiación de la finca afectada por el P.G.O.U., comprendida entre la Variante Sur de la Ctra. N-222 del Polígono Industrial Los Rubiales, en la que se contempla una reserva de terreno para la ampliación del Patrimonio Municipal del Suelo, con arreglo a lo dispuesto en el art. 160.1 párrafo C de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía de 17 de Diciembre de 2.002, que ha sido objeto de información pública y notificado individualmente a los titulares de bienes y derechos que figuran en el expediente.

Vistos los escritos presentado durante el correspondiente periodo de alegaciones por los titulares registrales relativos a la propiedad del bien objeto de expropiación, así como, la fijación del justiprecio en 17.085,60 €.

Comprobada que la finca delimitada en el proyecto de expropiación por la UTAU se identifica, con la parcela núm. 122 del Polígono 19 del Catastro de Rústica, y según la información registral que consta en el expediente, corresponde a los propietarios que en la misma aparecen.

Considerando que el expediente de expropiación se seguirá en todos sus trámites con los titulares registrales del bien objeto de expropiación y por el justiprecio emitido por el Sr. Arquitecto Municipal, es por lo que la Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio y Medio Ambiente propone al Ayuntamiento Pleno adopte los siguientes

A C U E R D O S

PRIMERO: Estimar parcialmente las alegaciones en cuanto a la titularidad de la finca número 5.092 objeto de expropiación y el precio en 17.085,60 €.

SEGUNDO: Aprobar definitivamente el Proyecto de expropiación de la finca afectada para la reserva de patrimonio municipal del suelo, zona comprendida entre la Variante Sur N-222 del Polígono Industrial Los Rubiales con una superficie de 2.712 m², en el precio de 17.085,60 €, según la valoración emitida por la UTAU perteneciente a los titulares de la finca registral núm. 5.092 de 88 áreas, que son: D^a María, D^a Natividad, D^a Patrocinio, D^a Ángeles, d. Francisco, D. Andrés y D. Juan Gómez Navarro; D. Miguel, D^a Dolores y D^a Isabel Gómez Medina; D^a Josefa Gómez Vasco; D. Juan Gómez Navarro y D^a Ceferina Solís Coello; D^a M^a Del Carmen Alcalá Torres, D^a Inmaculada y D^a Juana M^a Gómez Alcalá; D. Juan Gómez García y Excmo. Ayuntamiento de Linares.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a los interesados titulares de bienes y derechos, remitiendo certificación del contenido de los informes técnicos a los interesados que hayan presentado alegaciones o que puedan resultar afectados por lo en ellos dispuesto y concediéndoles plazo de veinte días hábiles, contados desde la notificación de la presente, para que puedan manifestar por escrito su disconformidad con la valoración finalmente establecida en el proyecto de expropiación aprobado, con la advertencia de que, si no formularen oposición durante el referido plazo, se entenderá aceptada dicha valoración y determinado el justiprecio definitivamente y de conformidad.

CUARTO: Proceder a la inmediata ocupación de las fincas objeto de expropiación, una vez abonados o, en su caso, consignados los justiprecios determinados en el expediente para cada uno de los bienes afectados, de conformidad

con lo dispuesto por el art. 163 de la LOUA y art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.”

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó prestarle su aprobación y adoptar los acuerdos que en la misma se dicen.

6.- PROPUESTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, PATRIMONIO Y MEDIO AMBIENTE SOBRE EXPEDIENTE DE EXPROPIACION FORZOSA DE TERRENOS DE SISTEMA GENERAL VERDE V-2 DEL P.G.O.U. SITOS EN LA VAGUADA DE ARROYO PERIQUITO MELCHOR.

Dada cuenta de la Propuesta presentada por la Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio y Medio Ambiente, que dice:

“Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 8 de Junio de 2.006 el proyecto de expropiación de terrenos situados al Norte de la C/ Eriazos de la Virgen entre el Parque Mariana Pineda y el Club 79, encontrándose incluido dicho Sistema General en el Programa de Actuación del P.G.O.U., en el que se contempla una reserva de terrenos para ampliación del Patrimonio Municipal del Suelo con arreglo a lo dispuesto en el art. 160 apartado 1, párrafo B de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía de 17 de Diciembre de 2.002, que ha sido objeto de información pública y notificado individualmente a los titulares de bienes y derechos que figuran en el expediente.

Vistas las alegaciones presentadas por D. Antonio Angui García relativas a la fijación del justiprecio.

Vista que la fijación del justiprecio emitida por el Jefe de la UTAU se mantiene en su totalidad en la cantidad de 7.412.512,01 €, correspondiendo a la finca núm. 8 de D. Antonio Angui el total de justiprecio en 611.886,23 €.

Considerando que el expediente de expropiación se seguirá en todos sus trámites con los titulares registrales del bien objeto de expropiación, es por lo que la Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio y Medio Ambiente propone al Ayuntamiento Pleno adopte los siguientes

A C U E R D O S

PRIMERO: Desestimar las alegaciones formuladas relativas a la fijación del justiprecio.

SEGUNDO: Aprobar definitivamente el Proyecto de Expropiación que se acompaña a la presente propuesta, de las fincas afectadas por el referido Sistema General Verde V-3, propiedad de D. Ramón Ortiz Ramos, D. Antonio Angui García, D. Mohamad Coudney Jiddique, D. Jerónimo Nieto García, D. Victoriano y D. Juan Villén Lamenas y Hnas. Herreros Ruiz.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a los interesados titulares de bienes y derechos, remitiendo certificación del contenido de los informes técnicos a los interesados que hayan presentado alegaciones o que puedan resultar afectados por lo en ellos dispuesto y concediéndoles plazo de veinte días hábiles, contados desde la notificación de la presente, para que puedan manifestar por escrito su disconformidad con la valoración finalmente establecida en el proyecto de expropiación aprobado, con la advertencia de que, si no formularen oposición durante el referido plazo, se entenderá aceptada dicha valoración y determinado el justiprecio definitivamente y de conformidad.

CUARTO: Proceder a la inmediata ocupación de las fincas objeto de expropiación, una vez abonados o, en su caso, consignados los justiprecios

determinados en el expediente para cada uno de los bienes afectados, de conformidad con lo dispuesto por el art. 163 de la LOUA y art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.”

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó prestarle su aprobación y adoptar los acuerdos que en la misma se dicen.

7.- PROPUESTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, PATRIMONIO Y MEDIO AMBIENTE SOBRE APROBACION INICIAL DE MAPA DE RUIDOS.

Dada cuenta de la Propuesta presentada por la Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio y Medio Ambiente, que dice:

“Entre las actuaciones llevadas a cabo por este Ayuntamiento dentro de su política municipal de sostenibilidad ambiental, se encuentra la realización de Mapa de Ruidos, entendiéndose por tal, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 326/2.003, de 25 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, la representación de los datos sobre una situación acústica existente o pronosticada en función de un indicador de ruido, en la que se indicará la superación de un valor límite, el número de personas afectadas en una zona dada y el número de viviendas, centros educativos y hospitales expuestos a determinados valores de ese indicador en dicha zona, y encontrándose, entre sus objetivos:

- a) Permitir la evolución global de la exposición a la contaminación acústica de una determinada zona.
- b) Permitir la realización de predicciones globales para dicha zona.
- c) Posibilitar la adopción fundada de planes de acción en materia de contaminación acústica y en general de las medidas correctoras adecuadas.

Siendo utilizados éstos como documento básico para conocer la situación de ruido ambiental en la población y poder desarrollar planes correctores de acción.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 8 de Febrero de 2.007, aprobó la delimitación de las Áreas de Sensibilidad Acústica.

Por la empresa INGENIERÍA AUDIOVISUAL ANDALUZA DE TELECOMUNICACION, S.L. se ha realizado el proyecto “Elaboración de los Mapas Estratégicos de Ruido y delimitación de Áreas de Sensibilidad Acústica”, con la colaboración de las Secciones de Medio Ambiente del Departamento de Urbanismo y de la U.T.A.U.

Por todo ello, a propuesta de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, Patrimonio y Medio Ambiente, en su reunión celebrada el día 23 de Abril de 2.007, procede que por el Ayuntamiento Pleno se adopten los siguientes

A C U E R D O S

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Mapa de Ruidos presentado.

SEGUNDO: Someterlo a información pública, por plazo de un mes, procediendo a la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. Durante dicho periodo quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, pudiendo deducir las alegaciones pertinentes.”

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó prestarle su aprobación y adoptar los acuerdos que en la misma se dicen.

8.- PROPUESTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MUJER SOBRE PLAN DE IGUALDAD.

Dada cuenta de la Propuesta presentada por la Comisión Informativa de Mujer, que dice:

“El día 26 y 27 de Marzo de 2.007, por el Área de Mujer, se presentó al Consejo Local de la Mujer y a la Comisión Informativa de Mujer, el III Plan de Igualdad para Linares.

Durante los días 9 y 11 de Abril en el Consejo Local de la Mujer y en Comisión Informativa de Mujer, respectivamente, se realizaron las modificaciones que consideraron pertinentes al documento inicial.

Finalmente, la Comisión Informativa de Mujer, reunida en legal forma, en fecha 11 de Abril de 2.007, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno el siguiente acuerdo:

Aprobar el III Plan de Igualdad para el periodo 2.007/2.011.” Anexo I

- En primer lugar intervino la Sra. Marta Jiménez Castellano, en nombre del grupo P.A., quién dijo que tan sólo quería poner encima de la mesa lo que debería ser una práctica habitual, de hecho en este plan ya se contempla, hemos pasado ya por dos Planes de Igualdad y en este tercer espera que se consiga todas las propuestas que se contemplan en el mismo. Sí que le gustaría señalar algo relativo a la evaluación y al seguimiento del plan, se establece en este tercer Plan de Igualdad que los instrumentos para la evaluación y el seguimiento será una Comisión de Igualación Activa bajo la Presidencia de la Concejala-Delegada del Área de Mujer, también se dice en este Plan que la comisión en el primer trimestre de cada año elaborará un Plan de Actuación anual que integre las actuaciones de las diferentes áreas municipales, igualmente también se dice que los informes de evaluación serán presentados periódicamente a esta comisión de seguimiento y se comunicará al Consejo Local de Mujer, por tanto lo que pide es que para este tercer Plan se lleve verdaderamente a cabo esta evaluación y seguimiento, porque en los otros se hicieron los primeros años pero al final no se ha estado haciendo ningún seguimiento del Plan de Igualdad.

- A continuación intervino la Sra. Ana María Moreno, en nombre del grupo de I.U.LV-C.A., quién dijo que en primer lugar quería celebrar que este Pleno apruebe hoy este Plan de Igualdad, evidentemente lo hubieran celebrado más si se hubiera hecho antes, porque el segundo Plan de Igualdad tenía una vigencia hasta el año 2.005. Quería señalar que este nuevo Plan tiene algo que los otros dos no tenían y es que se incluye un informe sociológico de la situación de la mujer en Linares que ha servido para conocer mejor la situación de la mujer en nuestra ciudad. Lo que no se ha hecho es una evaluación de este plan para conocer los logros, ni para ver las deficiencias e insistir en todas aquellas cosas en las que hay que profundizar y en las que hay que rectificar. En cualquier caso, un Plan de Igualdad debe de estar presidido por tres ideas fundamentales, que en su momento se plantearon en el Consejo Local de la Mujer, la primera es vivir sin violencia, la segunda trabajar en igualdad y la última participar para decidir, no son sólo tres objetivos, sino también estrategias de transformación que deben traspasar tanto las actuaciones municipales como los fines que se planteen en cada una de las áreas municipales. Las mujeres tenemos que participar en cada una de las decisiones que se tomen sobre el modelo de ciudad y también decidir en que se gasta el dinero de los presupuestos municipales, también debemos intervenir para que la precariedad y el desempleo no caracterice la demanda de trabajo de las mujeres en Linares y para que la violencia de género disminuya en nuestra ciudad. Desde este compromiso las propuesta que su grupo hizo en el Consejo Local de la Mujer se han incluido en este nuevo Plan de Igualdad, así por ejemplo este nuevo plan recoge que las mujeres participen en el Consejo Local de Urbanismo donde

se decide el modelo de ciudad, también recoge este Plan de Igualdad la elaboración de un Plan Integral de ámbito local de lucha contra la violencia de género que complemente las actuaciones que existen en otras administraciones, esto no es la primera vez que se aprueba porque hasta ahora los planes de igualdad no han tenido presupuesto como para llevarlo a cabo, en cuanto al tema del empleo este Plan de Igualdad cuenta con una aportación de su grupo en el sentido de que haya órganos, ámbitos, foros de debate, donde se pueda hablar de esta situación para precisamente cambiarla y crear una Mesa por el Empleo. En definitiva se han incluido muchas de sus aportaciones, sin embargo hay una que no la ve en este Plan de Igualdad, seguramente será por descuido porque si bien el P.S.O.E. no la veía muy clara en el Consejo Local de la Mujer, el resto de representantes presentes en él, sí estábamos de acuerdo, la propuesta es que en un futuro cuando en este Ayuntamiento haya también presupuestos participativos las mujeres decidan o al menos intervengan para decidir sobre el gasto público, si ha sido un error o un descuido le gustaría que se recogiera en el acta para que se incorporará al Plan, y si lo que ha ocurrido es que el Equipo de Gobierno no tiene voluntad de incluir este punto en el Plan de Igualdad le parecería un error porque todas las presentes en el Consejo Local de la Mujer sí estaban de acuerdo, pero le gustaría que figurará también en el Acta para que en un futuro se tuviera en cuenta esta posición.

- Por último intervino la Sra. Concejala-Delegada de Mujer, quién dijo que ella también quería felicitar a todos por conseguir este Plan de Igualdad que es bastante ambicioso y bueno para las mujeres. Desde el Área de Mujer se ha trabajado mucho en elaborar este Plan de Igualdad y por eso quería contestarle a la Sra. Jiménez que este segundo Plan de Igualdad que finaliza hoy con la aprobación del tercero, sí ha sido evaluado y se ha visto en las comisiones, es verdad que ha tenido muchas dificultades, pero sí se ha ido evaluando año tras año, teniendo en cuenta que tenía una vigencia de cuatro años. Dirigiéndose a la Sra. Moreno dijo que ese punto en concreto al que hace referencia la Sra. Moreno, sí está recogido, lo que ocurre es que está dentro del Área de Recursos Humanos y quizás no se lo ha mirado bien, pero sí está recogido, por supuesto ahora es una utopía pero sí está recogido para cuando se pueda llevar a cabo. Para finalizar tan sólo quería insistir en la felicitación por la aprobación de este Plan de Igualdad y animar a todas las mujeres para seguir luchando por las políticas de igualdad para así conseguir una sociedad mucho más igualitaria.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó prestarle su aprobación y adoptar el acuerdo que en la misma se dice.

9.- PROPUESTA DE LA COMISION INFORAMTIVA DE HACIENDA SOBRE IMPOSICION Y ORDENANZA REGULADORA DE LAS CONTRIBUCIONS ESPECIALES POR OBRA DE URBANIZACIÓN EN EL POLIGONO LOS JARALES.

Dada cuenta de la Propuesta presentada por la Comisión Informativa de Hacienda, que dice:

“Examinado el expediente que se tramita en el Ayuntamiento de Linares, acerca de la necesidad de adoptar Acuerdo de Imposición y de Ordenación de Contribuciones Especiales para las obras a realizar en viales “ Polígono de los Jarales “ y Calle Mina San Miguel, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno que adopte los siguientes:

A C U E R D O S

PRIMERO: Aprobar el acuerdo provisional de Imposición de las Contribuciones Especiales vías de servicio “Los Jarales” y Calle Mina San Miguel, justificado en el mayor grado de utilización y disfrute de infraestructuras a realizar, e indudable incremento de valor de las propiedades, ya que las obras a llevar a cabo, teniendo en cuenta los objetivos y descripciones del presupuesto resumido por capítulos diferenciado por cada ámbito, se refieren a gastos que afectan al mayor atractivo

comercial y funcional de la zona delimitada, dando lugar a un entorno moderno acorde a los estándares actuales de calidad de los espacios comerciales e industriales muy adecuado y atractivo y por tanto un importante incremento de valor de los bienes y revalorización para la ubicación o mayor rentabilización de industrias comerciales dada la configuración actual como naves de escaparate.

En relación a los afectados por Calle Mina San Miguel, la actuación de remodelación de este espacio determina que pase a configurarse como un acceso principal, desde el punto de vista económico, a la nueva zona terciaria desarrollada, como es el “polígono de los Rubiales I y II”, constituyendo una atractiva zona de escaparate comercial y por tanto revalorización económica de los bienes inmuebles.

El coste estimado de las obras conforme al Proyecto aprobado por el Pleno, y sin perjuicio de los elementos de coste previsto en el art. 31.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, asciende a:

- Vías de servicio “ Los Jarales” 3.169.588,68 €
- Calle Mina San Miguel 106.599,17 €

La financiación del coste mediante Contribución Especial supondrá el 68,72% de los conceptos de gastos.

SEGUNDO: Aprobar el acuerdo provisional de ordenación de las de Contribuciones Especiales de las obras Vías de Servicio “Los Jarales” y Calle Mina San Miguel.

TERCERO: Aprobar la relación individual de sujetos pasivos, que figura como anexo a la Ordenanza de Ordenación de las Contribuciones Especiales de las obras Vías de Servicio “ Los Jarales ” y calle Mina San Miguel, con expresión de nombre o razón social, superficie, referencia catastral y registral y cuota provisional resultante.

CUARTO: Someter estos acuerdo a información pública por un periodo de treinta días mediante publicación de edicto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Información, para que los interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, y al mismo tiempo constituir, en su caso, la Asociación Administrativa de Contribuyentes.

QUINTO: De las alegaciones presentadas, en su caso, o de la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes se dará cuenta a este Ayuntamiento para adoptar el acuerdo definitivo. De no presentarse reclamaciones, el presente acuerdo de aprobación inicial pasará automáticamente a definitivo, formalizándose mediante Resolución de Alcaldía previo Informe de la Secretaria General en el que se acredite la no concurrencia de reclamaciones. En todo caso, de dicho acuerdo definitivo se notificará individualmente a todos los interesados de conformidad con lo establecido en el art. 34.3 de la Ley 39/88.

SEXTO: Publicar el texto íntegro del acuerdo definitivo en el B.O.P. para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

SEPTIMO: En todo caso, el acuerdo definitivo se notificará individualmente a todos los interesados de conformidad con lo establecido en el art. 34.3 del Real Decreto Legislativo 2/2.004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó prestarle su aprobación y adoptar los acuerdos que en la misma se dicen.

10.- PROPOSICION DEL GRUPO MUNICIPAL P.P. SOBRE DESIGNACION DE REPRESENTANTE EN EL CONSEJO ESCOLAR DEL INSTITUTO SANTA ENGRACIA.

Dada cuenta de la Proposición presentada por el grupo municipal P.P., que dice:

“El grupo de concejales del P.P. propone que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno se adopte el siguiente:

Nombrar a D. Francisco de Borja Díaz Cabezas, con domicilio en C/ Paseo de los Marqueses, 5-12 D de Linares, como miembro del Consejo Escolar del Instituto Santa Engracia, notificando este nombramiento al instituto antes mencionado, así como al área de Educación de este Excmo. Ayuntamiento, así como la baja de D^a Montserrat Prieto García como anterior representante.”

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó prestar su aprobación a la referida proposición.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

En primer lugar intervino la Sra. Ana María Moreno Soriano, en nombre del grupo I.U.LV-C.A., quien dijo que iba a hacer un ruego en el sentido de que su grupo mandó al Sr. Alcalde un escrito, con fecha 10 de Abril, en el que se decía que se diera cuenta de lo que había costado la campaña institucional sobre el campus universitario, como aún no tienen noticias alguna sobre esto, el ruego es volver a reiterar que se le conteste cuanto antes a ese escrito que está en poder del Sr. Alcalde.

- Seguidamente intervino el Sr. Lillo Gallego, en nombre del grupo P.P., quién dijo que quería hacer las siguientes preguntas:

“Sr. Alcalde, usted sabe que por mi grupo se interpuso recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Granada, que se está sustanciando con el núm. 3.260/02, contra la modificación y ampliación de contrato a la empresa TECMED de concesión del Servicio de Limpieza Viaria y Edificios Municipales.

Que uno de los motivos de interposición fue por presunta *“nulidad de pleno derecho y por tanto invalidez del acuerdo por prescripción de los arts. 76 de la Ley de bases de Régimen local y 21 del R.O.F., toda vez que el Concejal-Delegado de Servicios había votado el acuerdo de prórroga del contrato de limpieza con TECMED, que se personó en el procedimiento bajo las siglas de URBASER por haber absorbido a la primera”*.

Usted sabe también, y si no se lo digo yo, que en estas fechas el procedimiento está sometido a prueba.

Pues bien, se ha podido apreciar, que el Teniente Alcalde D. Luis Moya Conde, también estaba vinculado a la empresa, con contrato de nivel 10, es decir, de Peón, “el mismo que los barrenderos”, y no se abstuvo de votar.

¿Puede manifestar el Sr. Secretario General si estos extremos constaban en la declaración patrimonial del Sr. Moya?

¿Si sí constaba su vinculación laboral con URBASER, porqué no se le apercibió de que se saliese de la sala como sí se hizo con el Sr. De Dios, al repetirse la votación en otros día?

Igualmente, y esto sería necesario por higiene democrática y claridad en las cuentas, que yo sepa el Sr. Moya se dedica en exclusiva a las labores políticas propias de su cargo, y sin embargo, figura con un nuevo contrato en URBASER desde el día 27 de Mayo de 2.003, es decir desde prácticamente el día siguiente a las elecciones pasadas, también con el nivel 10 de cotización, esto es de Peón, y yo jamás lo he visto con el peto verde, que se aclare.

¿Quién paga sus salarios puesto que no presta trabajo efectivo en la empresa?.

¿Quién abona los seguros sociales, puesto que figura en alta efectiva desde aquella fecha?.”

Contestó el Sr. Alcalde que la contestación se la daría por escrito.

- Seguidamente volvió a intervenir el Sr. Lillo quién hizo el siguiente ruego:

“Que por parte del Sr. Interventor de Fondos y del Sr. Secretario General, se verifique esta situación patrimonial y laboral del Sr. Luis Moya Conde, se emita informe urgente y, en su caso, se de traslado a la Inspección de Trabajo, para que se puedan aclarar aquellos extremos que pudieran ser de irregularidad administrativa o contractual, o de cualquier otra especie, e igualmente se informe al Tribunal y a este grupo como parte demandante, del resultado de tales pesquisas, a fin de no tener que solicitar de oficio este último informe a través del Tribunal Superior de Justicia.”

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las diez horas y treinta minutos de este día, de todo lo cual, yo, el Secretario General, doy fe.

Vº.Bº.
EL ALCALDE.

Fdo.: Juan Fernández Gutiérrez.